ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS PROPIOS
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	26/01/2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MARY GICELA BRAVO RAMIREZ
Dependencia solicitante:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud "Rafael Salgado" de Maripi, Boyacá (en adelante LA E.S.E.), en el ejercicio de su cargo debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Que para dar cumplimiento al objeto social y al mejoramiento de la calidad en la prestación de servicios la ESE realizara la contratación que considere pertinente. Teniendo en cuenta que la E.S.E. no cuenta con personal de planta profesional para desarrollar las actividades de los equipos básicos de salud según resolución 877 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, para el área asistencial de auxiliar de enfermería, la ESE adelantara el proceso de contratación en forma directa. Desarrollo: Identificar las principales necesidades en salud rural en el municipio de Maripi y eliminar las barreras al acceso al servicio de salud de población rural en el municipio. De la normatividad precedentemente citada se desprende que es viable el gasto y está permitido cubrirse con recursos provenientes de convenios con entidades estatales. En concordancia con el cumplimiento al objeto social de LA ESE, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos. **Proyecto**. Fortalecimiento en la atención primaria en salud. **Meta de Producto.** Conformación y operación de los equipos básicos de salud.
3.4 OBJETO A CONTRATAR	
3.4.1. OBJETO CONTRACTUAL:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD TERRITORIO UNO MICROTERRITORIO UNO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE**

	MARIPI – BOYACÁ
3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI	
3.5.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Desarrollar todas las actividades que demande el cargo auxiliar de enfermería de los equipos básicos de salud de la institución según territorio y micro territorio asignado por la entidad. 2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por LA E.S.E. y con fundamento en los respectivos soportes. 3. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 6. EL CONTRATISTA se obliga a mantener a LA E.S.E. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de LA E.S.E ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 7. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos a EL CONTRATISTA, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a LA E.S.E. dentro del marco procedimental

que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, EL CONTRATISTA debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la entidad encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

8. Los documentos que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a LA E.S.E. dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la entidad que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

9. EL CONTRATISTA deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no pude presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
Además de las obligaciones generales le corresponde a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Planeación de la operación mensual como auxiliar de enfermería.
2. Realizar mapeo y cartografía social del territorio de abordaje asignado y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio.
3. Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas.
4. Caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el micro territorio.
5. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación
6. Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.
7. Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes.

	8. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 9. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 10. Realizar apoyo en toma de muestras de laboratorio y vacunación. 11. Realizar apoyo para promoción y apoyo a la lactancia materna. 12. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 13. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores, presentando indicadores de gestión asistencial de manera periódica. 14. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. 15. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- y microterritorios abordados por el equipo. 16. Cumplir con las demás actividades y actualizaciones que genere el Ministerio acerca del lineamiento para el Fortalecimiento de la Gestión Territorial en APS para el cumplimiento del objeto contractual. 17. Cumplir con las demás actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
3.5.2 Obligaciones de la E.S.E. CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" DE MARIPÍ	1. Velar por el Desarrollo del objeto contractual. 2. Reconocer y pagar el valor o contraprestación pertinente y/o a cancelar las sumas inicialmente pactadas en los términos de la ley, sumas que quedan subordinadas a las apropiaciones presupuéstales y con cargo al presupuesto de la vigencia del 2026. 3. Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de los fines del contrato autorizando acceso a la información necesaria para el desarrollo de las actividades propias del contrato.
3.6 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La selección de EL CONTRATISTA es bajo la modalidad de contratación directa, como quiera que LA E.S.E. para efectos de la suscripción y materialización de la contratación se rigen por el derecho privado y especialmente por la ley 100 de 1993, sin embargo, como quiera que manejan recursos públicos, la contratación que materialicen debe observar los principios del Estatuto General de la Contratación Pública. Para el caso de los presentes estudios la contratación que se celebre se regirá por los mandatos del Estatuto General de Contratación adoptado por la entidad.
3.7 Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo	LA E.S.E. considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural con formación completa como auxiliar de enfermería y con cursos básicos en certificado soporte vital básico, certificación humanización de los servicios en salud, certificado en proceso manejo del duelo resolución 3100 de 2019, certificado en atención integral a víctimas con agentes químicos resolución 3100 de 2019, Certificado atención integral de víctimas de violencia sexual para la ejecución del objeto del contrato. No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del profesional es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para LA E.S.E. que la persona a contratar cuente con la experiencia requerida, ya que esto le ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje

El tipo de pago se relaciona a la prestación de servicios especificados en los estudios previos. Serán cancelados mediante actas parciales de acuerdo a factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista, informe de actividades, entrega y recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la E.S.E tal revisión se realizó en el SECOP. Así como la idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato. A continuación, se relaciona análisis de contratación de la Institución:

ITEM	NUMERO DE PROCESO	VALOR	TOTAL CONTRATADO EN EL PERIODO	TIEMPO	AÑO
1	2025098	$ 10.000.000	$ 222.000.000	CUATRO MESES	2025
2	2025081	$ 10.000.000		CUATRO MESES	2025
3	2025080	$ 10.000.000		CUATRO MESES	2025
4	2025089	$ 12.000.000		CUATRO MESES	2025
5	2025088	$ 12.000.000		CUATRO MESES	2025
6	2025086	$ 12.000.000		CUATRO MESES	2025
7	2025082	$ 12.000.000		CUATRO MESES	2025
8	2025095	$ 12.000.000		CUATRO MESES	2025

9	2025093	$ 12.000.000		CUATRO MESES	2025
10	2025090	$ 12.000.000		CUATRO MESES	2025
11	2025085	$ 12.000.000		CUATRO MESES	2025
12	2025075	$ 12.000.000		CUATRO MESES	2025
13	2025074	$ 12.000.000		CUATRO MESES	2025
14	2025073	$ 12.000.000		CUATRO MESES	2025
15	2025072	$ 12.000.000		CUATRO MESES	2025
16	2025097	$ 12.000.000		CUATRO MESES	2025
17	2025077	$ 12.000.000		CUATRO MESES	2025
18	2025070	$ 12.000.000		CUATRO MESES	2025
19	2025068	$ 12.000.000		CUATRO MESES	2025
20	2024096	$ 6.000.000	$ 138.000.000	DOS MESES	2024
21	2024088	$ 7.500.000		TRES MESES	2024
22	2024086	$ 7.500.000		TRES MESES	2024
23	2024085	$ 7.500.000		TRES MESES	2024
24	2024085	$ 7.500.000		TRES MESES	2024
25	2024074	$ 9.000.000		TRES MESES	2024
26	2024073	$ 9.000.000		TRES MESES	2024
27	2024072	$ 9.000.000		TRES MESES	2024
28	2024070	$ 9.000.000		TRES MESES	2024
29	2024069	$ 9.000.000		TRES MESES	2024
30	2024064	$ 9.000.000		TRES MESES	2024
31	2024063	$ 9.000.000		TRES MESES	2024

	32	2024062	$ 3.000.000		UN MES	2024
	33	2024055	$ 9.000.000		TRES MESES	2024
	34	2024054	$ 9.000.000		TRES MESES	2024
	35	2024052	$ 9.000.000		TRES MESES	2024
	36	2024051	$ 9.000.000		TRES MESES	2024

Dada la idoneidad y experiencia que requiere el objeto del presente contrato, LA E.S.E. considera un valor promedio NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) Para la prestación oportuna del objeto contratado, se estimará un plazo de TRES (03) MESES de ejecución, suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades, tales como los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y municipal y aquellos otros que se lleguen a generar.

3.7.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	CDP 2026000034
Valor:	$ 9.000.000
Rubro	2450209040203 Servicios técnicos, profesionales y asesorías EBS resolución 877-2025 EBS AMPLIACION RURAL
Autorizado por	GERENCIA ADMINISTRATIVA

3.7.2 Forma de Pago del Contrato

LA E.S.E. pagará a EL CONTRATISTA mediante actas parciales, de acuerdo a factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista, informe de actividades, entrega y recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por EL CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, LA E.S.E. no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte de EL CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la

	condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo de LA E.S.E. y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

3.8 SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS:

RIESGO VISIBLE	TIPIFICACION	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	ESE
Falla de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la ESE	x	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se puede ver afectada la ejecución del contrato	x	
Incumplimiento de obligaciones laborales o del sector solidario.	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales o del sector solidario vigentes en el desarrollo del proceso	x	
Riesgos financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	x	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre con la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas	x	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causado por terceros.	x	
Accidentes de trabajo o del ejecutante del proceso	Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.	x	

Daños a bienes ajenos y a terceros.	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I título VII de la ley 599 del 2000 (Código Penal)	x	
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista.	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	x	
La falta de otorgamiento de las garantías exigibles	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato	x	

De acuerdo a la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la ESE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar os efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

3.9 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

3.9.1 Requisitos.Para el presente proceso de contratación directa se exigirá los siguientes requisitos:

3.9.1.1 Requisitos Jurídicos	- Propuesta suscrita por el proponente. - Copia de Cédula de Ciudadanía. - Hoja de vida de la funcion publica con soportes correspondientes Declaracion de bienes y rentas. - Certificado de existencia y representacion legal, expedido por la Camara de Comercio (si aplica). - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.(ARL, PENSION, SALUD) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificado de antecedentes Judiciales -Certificado de medidas correctivas RNMC -Certificado REDAM - Certificados antecedentes de delitos de naturaleza sexual
3.9.1.2 Idoneidad y Experiencia	LA E.S.E. considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural con formación completa como auxiliar de enfermería y con cursos básicos en certificado soporte vital básico, certificación humanización de los servicios en salud, certificado en proceso manejo del duelo resolución 3100 de 2019, certificado en atención integral a víctimas con agentes químicos resolución 3100 de 2019, Certificado atención integral de víctimas de violencia sexual para la ejecución del objeto del contrato. No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del profesional es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

<table>
<tr><td>3.9.1.3 Garantías:</td><td>Conforme al Estatuto interno de contratación y atendiendo las directrices del Ministerio de Salud, la E.S.E. considera la necesidad de exigencia de garantía de cumplimiento del contrato, siendo necesario que presente póliza expedida por una entidad aseguradora debidamente establecida y/o garantía bancaria expedida por una entidad financiera, que cubra y respalde el siguiente amparo:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td><td>Por el término del mismo y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil profesional para profesiones medicas</td><td>Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)</td><td>Por el término del mismo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.9.2 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución TRES (03) MESES contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin sobrepasar la vigencia fiscal presente.</td></tr>
<tr><td>3.9.3 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</td><td>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</td></tr>
<tr><td>FIRMA:</td><td>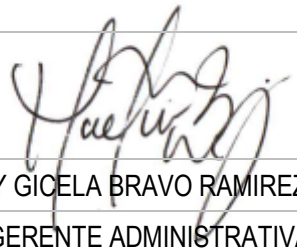</td></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td><td>MARY GICELA BRAVO RAMIREZ</td></tr>
<tr><td>CARGO:</td><td>SUBGERENTE ADMINISTRATIVA</td></tr>
</table>